



CÓRDOBA, 29 SEP 2014

VISTO:

El expediente CUDAP N° 47628/2014, por el que Secretaría Académica, solicita cubrir interinamente un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva para la cátedra de **ARQUITECTURA I-D**; Y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de la vacante del cargo producida por encontrarse la arquitecta titular del mismo a cargo del dictado de la cátedra, actividad que realiza como carga anexa a sus funciones de Secretaria Académica,

Que el Área de Personal informa que el cargo de Profesor Adjunto mencionado se encuentra vacante por licencia concedida a la arquitecta **Carolina VITAS**,

Que se ha llevado a cabo una selección interina de aspirantes para proceder a la cobertura del mencionado cargo, de acuerdo a las Ordenanzas del H.Consejo Directivo N° 167/08 y n° 177/09,

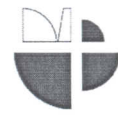
Que la Comisión Evaluadora que intervino en la selección ha elevado el correspondiente orden de mérito,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente a la arquitecta **Carolina FERREIRA CENTENO (Leg. 37811)** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semi-Exclusiva en la Cátedra de **ARQUITECTURA I-D**, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015, como reemplazante de la arquitecta **Carolina VITAS**, reconociéndole los servicios prestados desde el 15 de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.-Conceder licencia sin goce de haberes a la arquitecta **Carolina FERREIRA CENTENO** en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de la misma cátedra y por igual período.-



ARTÍCULO 3º.-Designar interinamente a la arquitecta **Cecilia BERGERO (Leg. 46687)** en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **ARQUITECTURA I-D**, en reemplazo de la arquitecta **FERREIRA CENTENO**, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015, reconociéndole los servicios prestados a partir del 15 de septiembre de 2014.-

ARTICULO Nº 4.- Las presentes designaciones interinas podrán caducar antes de la fecha prevista, si se produjera el reintegro anticipado de la titular del cargo mencionado, no implicando consolidación en la asignatura, y quedando sujeto a modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica.-

ARTÍCULO 5º.-Las arquitectas mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.-

ARTÍCULO 6º.-Las Docentes designadas deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º.-La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H.Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 8º.-Dese cuenta al H.Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 1123/14.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA